



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

ACTA NÚMERO 2312.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos virtualmente los señores y señoras consejeros y consejeras titulares Jessica N. Seimandi, Vanesa Jaureguilorda Adolfo Brook, Pablo A. Grillo Ciocchini, Carlos Fernando Valdez, Alejandro L. Villa y Luis A. Mennucci, y los señores consejeros y suplentes Andrés Cantelmi, José Luis Cimini y Julio Núñez, bajo la presidencia a cargo de Hernán Ariel Colli se dio por abierta la sesión siendo las diecinueve horas.

Se deja constancia que El Consejero Dr. José Luis Cimini, integra el Consejo en calidad de miembro titular por la licencia del Consejero Titular Dr. Miguel Abdelnur y el consejero Dr. Andrés Cantelmi lo hace en reemplazo del Consejero Facundo Ramos.-----

1.- ACTA NÚMERO 2311. Puesta a consideración el acta de referencia, no habiendo observaciones, se la aprueba. -----

2. LICENCIA DE LA CONSEJERA MARINA MONGIARDINO: Se toma conocimiento de la licencia petitionada por la consejera mencionada, la cual en este acto se concede según lo solicitado.-----

3.- MESA DIRECTIVA DE 12 DE JULIO DE 2021.-

a.-Gerencia General. -

I) Sr. Germán García s/ presentación.- Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el Sr. García, privado de libertad en el marco de la I.P.P. n°423-20, la que actualmente se tramita por ante el Tribunal en lo Criminal n°2 de Mar del Plata, con intervención de la Fiscalía n° 5 y las Defensorías n° 10 y12, quien efectúa denuncia y solicitud de intervención de este Colegio en referencia al actuar del Subsecretario de la Procuración de la S.C.J.B.A., solicitando asimismo el juzgamiento del mismo según ley 13.661.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Presidencia para su contestación. -

II) Tribunal Arbitral s/ presentación. - Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el Tribunal, la cual se transcribe:

“De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigimos a Ud., y por su intermedio al Consejo Directivo, a fin de requerir el impulso de las medidas pertinentes para designar un abogado o abogada con conocimiento acreditado sobre derecho procesal e idoneidad para el trato con el público y para la diligencia de las responsabilidades que establece el Reglamento Único de Conciliación y Arbitraje para que cumpla funciones de Secretaría ante el Tribunal Arbitral de este Colegio. Sin otro particular, a la espera de una pronta consideración de esta necesaria designación, saludamos a Ud. muy atentamente.”

Lo que se tiene presente y se RESUELVE comunicar a los miembros del Tribunal que con motivo de la jubilación de la Abog. Franca Alessio, el Consejo Directivo ha resuelto (ACTA N° 2310) designar para las tareas que ese cuerpo requiera a la empleada Aboga. María Marta Ortolani, sin perjuicio de otra medida a tomar a futuro.

III) Dr. Pedro Augé s/ presentación. - Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el abogado del epígrafe, la cual se transcribe:

“Pedro Martín Augé, Abogado inscripto al T° XXXV F° 369 del Colegio de Abogados de La Plata, con domicilio legal en calle 48 N° 920 piso 8 Departamento E de La Plata, me



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

presento al Señor Presidente y por su intermedio al Consejo Directivo y como mejor proceda digo:

Quiero agradecer profundamente la oportunidad brindada por el Colegio para hacer la presentación de mi libro "1977 - La Trama de la Defensa - una narrativa sobre el secuestro de abogados laboristas de La Plata" el 14 de mayo pasado a través del canal de Youtube. Dicha presentación contó con una muy buena asistencia y tuvo gran repercusión posterior lo que considero más vinculado a los hechos narrados que a la calidad de la producción literaria.

Mi deseo es donar dos ejemplares, uno para ser destinado a la biblioteca pública del colegio y otro para que permanezca en la biblioteca de la Secretaría Institucional.

Creo que los hechos narrados en los que seis abogados laboristas fueron secuestrados de sus estudios el día 10 de noviembre de 1977, y que gracias a la inmediata intervención del Colegio sus vidas fueron salvadas, merece un espacio de memoria institucional.

En tiempos particularmente oscuros y violentos, el presidente de entonces, el Dr. Carlos Acevedo y el consejo directivo, en especial los Dres. Héctor Mamblona, Secretario General, y el consejero Dr. Abel Blas Román, fueron reconocidos por las víctimas como artífices de su salvación.

También merece recordarse a los abogados defensores particulares que asumieron las defensas técnicas, y al juez penal en turno que fue a reclamar por los detenidos al mismo Jefe de Policía, el Coronel Camps.

Ello se ve en el expediente instruido a raíz de la investigación llevada a cabo por la supuesta defraudación al Frigorífico Swift, en que los detenidos resultaron finalmente sobreseídos definitivamente.

La contemporaneidad de los sucesos nos muestra que en 1977 se produjeron tres episodios de represión colectiva y simultánea contra abogados.

Los tres fueron planificados y dirigidos no solo contra los abogados, víctimas directas de las acciones, sino con el fin de suprimir o impedir el ejercicio del derecho de las personas por ellos representadas.

"La Matanza de Atocha" y "La Noche de las Corbatas" son trágicamente conocidas. Los acontecimientos de la que podría llamarse "La Noche de las Corbatas de La Plata" es desconocida por el éxito de la oportuna defensa de los abogados que impidió un costo de sangre.

Este olvido desbarata la convicción permanente que debe imperar en la comunidad de la protección del derecho de defensa.

Pues, ¿Qué le queda a una sociedad cuando nadie defiende a los defensores?

Muchas podrían ser las acciones que permitan preservar la memoria de aquellos sucesos que deberían activarse como un ejercicio permanente y colectivo de la abogacía plateense y la sociedad local.

Imagino instituir como día del ejercicio de la defensa de la defensa al día 10 de noviembre, destinar un espacio institucional para el expediente judicial rescatado de su destrucción en 2007, cursos de divulgación de la importancia de contar con defensa técnica independiente y otras que el Consejo Directivo sabrá promover.

Sin otro motivo, saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración."

Lo que se tiene presente y se RESUELVE i) cursar nota de agradecimiento por los ejemplares donados II) girar a la Comisión de Cultura como así mismo elevar para la próxima sesión del Consejo Directivo. -

IV) Prof. María Laura Pagana s/ presentación. - Se toma conocimiento de la presentación efectuada por la profesora adjunta Ma. Laura Pagana Tribunal, la cual se transcribe:

"Tengo el agrado de dirigirnos a UD. en carácter de Profesora de la Catedra "SOCIOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES", materia que corresponde al 4to. Año de la Licenciatura en Sociología de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA U.N.L.P., a fin de solicitar, por su intermedio, la autorización pertinente para que, alumnos /as de nuestra cursada puedan acceder a la institución con el objeto de realizar



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

entrevistas y observaciones tendientes a obtener el material que les permita concretar un "Análisis organizacional" de esa honorable Institución.

La tarea indicada forma parte de los contenidos que los/as alumnos/as regulares de la cursada del Primer Cuatrimestre de 2021, deben presentar como trabajo final, para la promoción de la materia.

En tal sentido conforman el equipo de trabajo encomendado: Natalia Albelo legajo 57377/4 del Prof. En Sociología; Nadia Bailo 67181/1 de la Lic. en sociología; Matías Romano Legajo 111704/9 de la Lic. en sociología; Milagros Pittorino Gregorini Leg. 110030/5 del Prof. y la Lic. en sociología y Mercedes Torbidoni Jaen Leg. 41265/4, de la Lic. en sociología.

Ello así, a la espera de que la propuesta sea acogida favorablemente, consagrando una respuesta afirmativa a la petición solicitada, quedamos a su disposición ante cualquier duda o consulta, para lo cual dejo mi contacto personal. Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Desde ya muchas gracias por la colaboración."

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado y coordinar por Gerencia General el posible encuentro. -

V) Presentación Dr. Garófalo.- Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el abogado del epígrafe la cual se transcribe:

"De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle que en forma urgente inste, en representación de los matriculados que representa, a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, a que disponga de los medios necesarios para que el Tribunal del Trabajo Nro. 3 de La Plata, pueda satisfacer adecuadamente la demanda de turnos para la firma de carta poder. La petición encuentra sustento en que el mismo no está recibiendo turnos, informando que no cuenta con los mismos, pese a que quedan 7 días para el inicio de la feria judicial. Lo expuesto, representa una clara denegatoria de acceso a la justicia (art. 15 Constitución Provincial), e implica una grave obstrucción a nuestro ejercicio profesional. Sin más, saludo a Ud. muy atte.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Área de Administración de Justicia para su tratamiento. -

VI) Srta. Inés Herrero 25° aniversario.- Se toma conocimiento que acorde a lo informado por el delegado Leandro Lemos el año pasado, 2020, la empleada del epígrafe ha cumplido los 25 años de antigüedad, por ello y en cumplimiento a lo dispuesto por el art 34 inc. 2 del Convenio UTEDYC, se solicita se haga efectiva dicha distinción.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar haciendo efectiva la referida distinción.

2.- Dirección General de Administración Interna. - Se toma conocimiento de la resolución que se transcribe a continuación:

Resolución De Presidencia N° 1 - Dra. Teresa Inés Paladino T°XXXII F°248 s/ Rectificación de Movimientos.

Se toma conocimiento que visto la certificación de matrícula solicitada por la abogada del epígrafe, de la misma han surgido errores administrativos en la carga de movimientos de matrícula.-.

Del análisis del legajo de la profesional como así del informe solicitado a la Caja de Previsión Social Para Abogados, surge la inconsistencia de la Suspensión por Falta de Pago de fs.4, de fecha 30 de octubre del año 1982, de la cual no surge que la misma haya sido efectivamente aplicada. -

Asimismo, se constata error de carga en el sistema de la fecha de la Suspensión por Falta de Pago, de fs.8, (24 de mayo de 1988). -

Por otro lado, se constata, a fs.13 bis, una petición efectuada por la referida profesional mediante la cual solicita actualizar su nombre y apellido a Teresa Inés Paladino (quitando de Peralta Ramos apellido de casada), la cual no ha sido registrada.

Por ello, se RESUELVE I) dejar sin efecto la Suspensión por Falta de Pago de fs.4, II) Se rectifique la fecha del movimiento de fs.8 cargado erróneamente acorde a la fecha que



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

consta en el formulario del legajo (11 de octubre de 1988) III) Registrar en el sistema la actualización solicitada a fs.13 bis.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al sector Matrícula para dar cumplimiento a lo resuelto y tomar nota en el legajo personal. -

3.- Dirección General de Contabilidad, Tesorería y Finanzas. -

I) Sr. Gustavo Morales. Se toma conocimiento de la presentación que pone a consideración de esta Mesa la Directora General de Finanzas Cra. Guillermina López Inguanta en referencia al empleado del epígrafe, perteneciente a la Oficina de Servicios, quien efectúa la presentación de un certificado médico por el cual manifiesta “presión arterial por estrés al atender al público”- Asimismo comunica otros inconvenientes en referencia al desempeño del empleado por lo cual solicita instrucciones a fin de evaluar, previo dictamen médico del Dr. Spassarini, si se debe efectuar el reemplazo de ese puesto de trabajo

Lo que se tiene presente y se RESUELVE por Gerencia General solicitar dictamen al médico legalista y acorde a ello, vuelva a esta Mesa a fin de evaluar próximas medidas a tomar. -

4.- MESA DIRECTIVA DE 2 DE AGOSTO DE 2021.-

a.-Gerencia General. -

I) Apoderada “Abogacía Activa” Dra. Cecilia I. Abalos s/ presentación. - Se toma conocimiento de lo solicitado por la apoderada Dra. Cecilia Abalos en referencia al cronograma como así ser incorporada en los contactos de comunicación electoral y para encuentros de apoderados. -

Todo lo que se tiene presente. -

II) Casa de Campo s/ robo y vandalismo. - Se toma conocimiento de lo informado por el Sr. Damián Lagos en referencia al robo sufrido en el predio el día 26 de julio pasado, en el cual se han sustraído anafes del quincho, un sanitario de los baños, cinco parrillas, alambres y materiales de construcción. También se comunica la rotura y destrozos en la zona de vestuarios, asimismo se acompaña la copia pertinente de denuncia policial. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) requerir cotización para servicio de seguridad monitoreada II) efectuar informe a fin de analizar qué medidas de seguridad son posibles de incorporar al predio para reforzar la custodia del mobiliario y/o herramientas. -

III).-Sr. Gustavo Morales s/ informes médicos. - Se toma conocimiento que acode a lo resuelto por esta mesa oportunamente el empleado del epígrafe ha remitido los informes médicos favorables, que fueran requeridos por el Dr. Spassarini.

Todo lo que se tiene presente. -

IV).-Juzgado de Familia N°2 de LP s/ notificación electrónica. - Se toma conocimiento de la notificación cursada por el Juzgado del epígrafe en referencia a los autos “FRANCO MARINA ALEJANDRA C/ RAVIÑA EDUARDO ROBERTO S/ COBRO DE HONORARIOS”.-

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Área de Administración de Justicia para su tratamiento. -

V).- Acceso a la Justicia s/ consulta Dr. Alexis Echegaray. - Se toma conocimiento de lo requerido por el abogado del epígrafe en referencia a la necesidad de efectuar el día 05/08/2021 una audiencia, teniendo que entrevistar en esta ciudad a tres niños que representa como abogado del niño, y al ser un profesional del interior solicita se le facilite un espacio para tales efectos. -

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE conceder lo requerido en el edificio de Acceso a la Justicia, en el horario laboral. -

b.- Gerencia de Asuntos Institucionales. -

I) Dr. Serafín Mathieu Alurralde s/ Presentación. - Se toma conocimiento que el profesional de referencia envía email dando cuenta de su preocupación ante la imposibilidad de obtener un turno online ante el DEPARTAMENTO DE SELLOS de ARBA a los fines de ingresar instrumentos judiciales para su correspondiente visado. Se



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

transcribe el mismo para su consideración y tratamiento: " *Estimados, buenas tardes. Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de hacerles llegar mi preocupación ante la imposibilidad de obtener un turno online en el Departamento de Sellos de la ARBA para el ingreso de instrumentos judiciales para visar. Estarán al tanto que en la página figuran todos los turnos como NO DISPONIBLES, con la sospecha de que se encontrarían "reservados" para los Gestores. Indudablemente esto configura una grave restricción al libre ejercicio de la profesión, por lo tanto, quería consultarles si desde el Colegio han encontrado una solución al respecto o si se ha tomado algún tipo de medida. Muchas gracias. Fdo. Serafín Maticce Larralde T° LXIV F° 185*".

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE cursar nota a la Dirección ejecutiva de Arba a fin de solicitar se tomen medida ante lo planteado por el profesional. -

II) Sr. Marcos López s/ presentación. - Se toma conocimiento de la solicitud de reembolso presentada por el Sr. Marcos López DNI 35.828.432 en su carácter de alumno del curso de referencia, por la cual peticiona la devolución de los importes oportunamente abonados en concepto de matrícula de inscripción y cuotas (2), ascendiendo el monto en cuestión a la suma de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5600.-). A los fines de resolver el presente, se adjuntan informes emitidos por la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y TESORÍA de nuestro colegio y NET CONSULTORA. Ésta última da cuenta de la extensión del curso y las clases a las que asistió el peticionaste. Asimismo, se adjunta constancia de presentación (email), informes referenciados y documentación respiratoria acompañada a los mismos.

Lo que se tiene presente y atento los informes presentados se RESUELVE no hacer lugar a la devolución peticionada.

Puestas a consideración las resoluciones de la Mesa Directiva enunciadas anteriormente se RESUELVE aprobar las mismas. -

5.-MOVIMIENTOS DE MATRÍCULA. - Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados entre del 8 de julio al 4 de agosto del corriente:

CANCELACIÓN A SU PEDIDO: POZZO, MARCELO HORACIO; DIAZ, MARISOL; NICODEMO TECHERA, MIGUEL ANGEL; LÓPEZ, MARÍA AGUSTINA; ZICAVO, JULIO; LUNASCO, NELLY LEONOR; ALFARO, LILIANA ESTELA; **FALLECIDO:** OJEDA, STELLA MARIS; LABORDE, MANUEL FERNANDO; OTOUZBIRIAN, JUAN RAFAEL; LINARES, JORGE MARCELO; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** BERRO, MARIA FLORENCIA; CAMILLETI, MARÍA DELFINA; CIUCCIO, GABRIEL ALEJANDRO; GALLUR, GERONIMO; RAMOS , SOFIA MICAELA; CORREA, FRANCISCO FABÍAN; MENDOZA, YAMILA EVELIN; DESOJO, EMANUEL; **INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** AMENDOLA, AGUSTINA; JUAREZ, CARLOS PLACIDO; RIVERA, MARÍA ROSANA ; **JURAMENTO:** AMENDOLA, AGUSTINA; BETTENDORFF, MARIANELA; BUSTAMANTE, KAREN DENISE; CAMILLETI, MARÍA DELFINA; CIUCCIO, GABRIEL ALEJANDRO; FACCHINO RYAN, MARÍA ANGELICA; GALLUR, GERONIMO; GARROCHO, MILAGROS JORGELINA; GOMEZ RIBOT, ALVARO HERNAN; GONZALEZ MADEO, GABRIEL; GROSSO, YANINA; GUTIERREZ, DAIANA PAOLA; HERRERA, MAILIN MARIA; HNATIUK, NOELIA SOLEDAD; JUAREZ, CARLOS PLACIDO; MARTELLI, FELIPE; MURUA, ALAN PABLO; PAEZ, EDUARDO NICOLAS; PEREYRA, CANDELA; PEREYRA ATENCIO, MAURO ALEJANDRO; RAMOS , SOFIA MICAELA; RIVERA, MARÍA ROSANA ; CORREA, FRANCISCO FABÍAN; **REHABILITACIÓN:** ELICHABE, MARIA SOLEDAD; RAMOS, JUAN MANUEL; PERANZI, FACUNDO OMAR; CERVELLINI, MARIANO CARLOS;

Lo que se tiene presente. -

6.- INFORME PRESIDENCIA. - **a.- Elecciones. Reglamento.** - Da cuenta el Presidente que, habiéndose efectuado una nueva reunión con los apoderados, se ha convenido que en referencia a la presentación de avales y listas se podrán efectuar ya sea de manera presencial como digital, a fin de facilitar el proceso acorde las posibilidades de cada agrupación.



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Asimismo, para efectuar cierre de listas, el viernes 27 de agosto del corriente, se designarán turnos para efectuar las presentaciones cumpliéndose con los protocolos vigentes.

Se informa que se ha puesto en funcionamiento una casilla de mail exclusiva: elecciones2021@calp.org.ar, a los efectos de efectuar todas las comunicaciones referidas al proceso electoral por esa vía, habiéndose remitido recientemente a todas las agrupaciones los padrones definitivos a fin de realizarse las observaciones pertinentes. – También el Dr. Colli comunica que se solicitarán a todas las agrupaciones faciliten un listado de autoridades para conformar la nómina de autoridades de Mesa.

Por último, se pone a consideración el texto de Reglamento:

REGLAMENTO ELECCIONES 2021:

Se resuelve aprobar el siguiente Reglamento para los comicios a celebrarse en el Departamento Judicial de La Plata los días 8 y 9 de setiembre de 2021, el que textualmente reza:

Sedes del Comicio. Mesas habilitadas.

Artículo 1.- *El comicio para elección de autoridades colegiales para el período 2021-2024, a llevarse a cabo los días 8 y 9 de setiembre de 2021, bajo la modalidad de comicio anticipado (art. 105 RFCD), contará con un total de veintiocho (28) mesas receptoras de votos, que se habilitarán en la sede del Colegio de Abogados de la ciudad de La Plata y en las sedes de las Asociaciones de Abogados del Interior, que se fijan a continuación, conforme cada día, lugar y horario de funcionamiento:*

Mesa n°1 BRANDSEN - Juzgado de Paz. Calle Rivadavia N° 430 de Brandsen. 9.00 a 13.00 hs.

Mesa n°2 CAÑUELAS - Municipalidad de Cañuelas. Calle Libertad N° 738 de Cañuelas. 9.00 a 13.00 hs.

Mesa n° 3 ENSENADA - Vieja Estación. Calle Sidotti N° 139 de Ensenada. 10.00 a 17.00 hs.

Mesa n° 4 LOBOS - Fundación Lobos. Calle Salgado N° 220 de Lobos. 8.00 a 14.00 hs.

Mesa n° 5 MAGDALENA - Club de Servicios calle Araldi e/ Brenan y Rivadavia de Magdalena. 9:30 a 14:00 hs.

Mesa n° 6 PUNTA INDIO - Sociedad Vecinal de Fomento. Calle 30 N° 1228 de Verónica. 10.00 a 13.00 hs.

Mesa n° 7 PRESIDENTE PERÓN – Estudio Jurídico. Calle 110 N° 48 e/ ruta 210 y 101 de Guernica. 9.00 a 16.00 hs.

Mesa n° 8 GENERAL PAZ (RANCHOS) - SUM de la Municipalidad de Gral. Paz. Calle Hernández Castro N° 2813. 10.00 a 13.00 hs.

Mesa n° 9 SAN VICENTE - Municipalidad de San Vicente - Área Legal. 8.00 a 14.00 hs.

Mesa n° 10 SALADILLO - Auditorio de la Cooperativa Eléctrica. Calle Sarmiento 3177, planta alta. 8.00 a 15.00 hs.

Mesa n°11 ROQUE PEREZ Sociedad Rural. Calle Irigoyen esquina Alem de Roque Pérez. 9.00 a 12.00 hs.

Mesa n° 12 SAN MIGUEL DEL MONTE Municipalidad de San Miguel del Monte. Calle Laura Giagnacovo N° 636 de Monte. 8.00 a 14.00 hs.

Mesa n° 13 BERISSO Sede del Colegio de Abogados de La Plata. Calle 13 N.º 821/829 de La Plata. 8.00 a 18 hs

Mesa N° 14 a 28 La Plata

Las Mesas números 1 a 13 se habilitarán únicamente el día 8 de setiembre en el lugar indicado en cada caso, la Mesa 28 en la sede Colegial sólo el día 9 de setiembre y las números 14 a 27 los días 8 y 9 de setiembre en la sede Colegial. -

Emisión del voto: lugares y fechas.

Artículo 2.- *Los abogados que tengan domicilio real en el partido de La Plata deberán emitir su voto en la Mesa que les corresponda conforme orden alfabético de su apellido (Mesas números 15 a 26), los días 8 y 9 de setiembre.*



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Los abogados con domicilio real en los partidos del Interior, podrán emitir el voto el día 8 de septiembre en las Mesas que al efecto se habilitarán ese único día en las localidades del interior del Departamento Judicial y en la sede colegial, en la Mesa 13 para los matriculados con domicilio real en el Partido de Berisso, conforme el artículo anterior y el día 9 de setiembre lo harán en la sede Colegial de La Plata en la Mesa 28.

Los abogados con domicilio fuera del Departamento Judicial, podrán sufragar en la Mesa 27 los días 8 y 9 de setiembre, en la sede Colegial.

Los abogados jubilados emitirán su voto en la Mesa 14 los días 8 y 9 de setiembre, en la sede Colegial.-

Padrón de electores.

Artículo 3.- *El padrón único de electores se emitirá según el domicilio real de los abogados en condiciones de intervenir en el acto eleccionario, dividiéndose el mismo por Mesa habilitada de modo tal que cada elector tenga asignados en forma previa al comicio el número de la Mesa que le corresponda y el lugar de asiento de la misma, de acuerdo al siguiente detalle:*

- 1) *Abogados Jubilados (Mesa 14)*
- 2) *Abogados domiciliados en el partido de La Plata (Mesas 15 a 26).*
- 3) *Abogados domiciliados en los partidos de Brandsen (Mesa 1 y 28).*
- 4) *Abogados domiciliados en el partido de Cañuelas (Mesa 2 y 28).*
- 5) *Abogados domiciliados en el partido de Ensenada (Mesa 3 y 28)*
- 6) *Abogados domiciliados en los partidos de Lobos (Mesa 4 y 28).*
- 7) *Abogados domiciliados en los partidos de Magdalena (Mesa 5 y 28).*
- 8) *Abogados domiciliados en los partidos Punta Indio (Mesa 6 y 28).*
- 9) *Abogados domiciliados en el partido de Presidente Perón (Mesa 7 y 28).*
- 10) *Abogados domiciliados en el partido de General Paz (Ranchos) (Mesa 8 y 28).*
- 11) *Abogados domiciliados en el partido de San Vicente (Mesa 9 y 28).*
- 12) *Abogados domiciliados en el partido de Saladillo (Mesa 10 y 28)*
- 13) *Abogados domiciliados en el partido de Roque Pérez (Mesa 11 y 28)*
- 14) *Abogados domiciliados en el partido de Monte (Mesa 12 y 28)*
- 15) *Abogados domiciliados en los partidos Berisso (Mesa 13 y 28)*
- 16) *Abogados domiciliados fuera del Departamento Judicial (Mesa 27)*

El padrón contendrá, a continuación de los datos de cada abogado, un espacio destinado para que el presidente de la Mesa marque con una cruz la asistencia del votante al momento emitir el voto y el espacio destinado a la firma del /a votante.

Los padrones serán exhibidos en la sede del Colegio, en la página web institucional, en cada una de las Asociaciones de Abogados del interior del Departamento Judicial o en su defecto en el Juzgado de Paz respectivo.

Comicio General: Mesas.-

Artículo 4.- *Para el acto de comicio general de los días 8 y 9 de setiembre en la sede del Colegio de Abogados de La Plata, se habilitarán quince mesas receptoras de votos, según el siguiente detalle:*

Mesa 14: Abogados Jubilados.

Mesa 15: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra A.

Mesa 16: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra B.

Mesa 17: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra C.

Mesa 18: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra D.

Mesa 19: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra E hasta la letra F.



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Mesa 20: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra G.

Mesa 21: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra H hasta la letra L.

Mesa 22: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra M.

Mesa 23: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra N hasta la letra P.

Mesa 24: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra Q hasta la letra R.

Mesa 25: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra S

Mesa 26: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra T hasta la letra Z.

Mesa 27: Abogados domiciliados fuera del Departamento Judicial.

Mesa 28: Abogados domiciliados en los partidos del interior del Departamento Judicial sólo el día 9 de setiembre (comprensiva de las Mesas del día 8 de setiembre números 1 a 13.).

Autoridades de Mesa.-

Artículo 5.- El Consejo Directivo designará las autoridades de cada mesa receptora de votos.

Facúltase a Presidencia y Secretaría General para disponer por resolución conjunta las designaciones en reemplazo de quienes no puedan actuar en tal carácter en los días de comicio.

Para las mesas receptoras habilitadas en las ciudades del interior del Departamento Judicial el día 8 de setiembre, regirá lo dispuesto en el artículo 1. Para la mesa receptora n° 28, para el día 9 de setiembre, se designaran otras autoridades de mesa.

Urnas.-

Artículo 6.- Se entregarán a los Presidentes de las mesas números 1 a 12 las urnas respectivas con tres juegos de padrones correspondientes a los habilitados a votar en la Mesa de que se trate, un ejemplar de esta resolución, implementos de escritura de color negro para asentar las constancias de votos en el padrón y dos fajas de seguridad.

La entrega de las urnas correspondientes a las Mesas 1 a 12 se realizará el día 7/9/21, a las 13.00 horas, bajo la modalidad que disponga la Mesa Directiva.

La primer faja de seguridad se utilizará para sellar la urna en el momento de habilitarse el acto comicial. La segunda se usará en el momento de clausura del acto para sellar la boca de la urna. Una vez colocadas las fajas, serán firmadas por las autoridades de mesa. También podrán suscribirlas los fiscales que así quieran hacerlo.

Comicio del día 8 de setiembre: guarda de las urnas.-

Artículo 7.- Clausurado el comicio del día 8/9, los Presidentes de las mesas receptoras ubicadas en el interior del Departamento Judicial procederán a trasladar, bajo la modalidad que disponga la Mesa Directiva, la urna hasta la sede del Colegio en la ciudad de La Plata. Una vez que hayan arribado todas las urnas, éstas y las restantes correspondientes a las mesas que funcionaron ese día en la sede colegial, serán colocadas en un mueble especialmente acondicionado al efecto, que se cerrará con llave y precintará con una faja que será suscripta por las autoridades del Colegio y representantes de las agrupaciones que se encuentren presentes. A continuación se cerrarán las puertas de la habitación y se precintará del mismo modo. Las llaves del mueble y de la habitación quedarán en un sobre lacrado y firmado por las autoridades del Colegio y de las agrupaciones que se encuentren presentes y se depositará en la Gerencia General.

Comicio del día 8 de setiembre: utilización de padrón único.-



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Artículo 8.- *Conjuntamente con las urnas, los Presidentes de Mesa aludidos en el artículo anterior harán entrega de los padrones respectivos, en los que constará, bajo la firma de las autoridades de la Mesa y de los fiscales que así quieran hacerlo, el número de votos emitidos hasta ese momento.*

Estos padrones serán utilizados al día siguiente para la recepción de los votos en la mesa que funcionara el día 9 de septiembre. A tales fines se proveerá a las autoridades de esa Mesa 28 de elementos de escritura de color verde.

Para estas Mesas se proveerán nuevas urnas las que, al igual que las correspondientes a las Mesas 13 a 28, estarán provistas de una única faja de seguridad para su utilización en la apertura del comicio.

El Presidente de la mesa número 28 consignarán al final del padrón respectivo el subtotal de los votos recibidos ese día y la individualización se realizará respecto de los padrones de cada localidad.

Escrutinio.-

Artículo 9.- *A las 18 horas del día 8 se clausura el comicio y el día 9 de setiembre se retomara en el horario de 8 a 18 hs, horario en que se clausurará el comicio y comenzará el escrutinio. A tal efecto, el Presidente y el Secretario General, en presencia de las autoridades de mesa respectivas, procederán a la apertura de lugar de guarda de las urnas de las Mesas correspondientes al comicio del día 8 de septiembre y a su entrega para el traslado al lugar designado para el escrutinio.*

Las autoridades de la mesa 28 realizarán el recuento de votos de la misma y de las mesas 1 a 13. Finalizado el mismo, se consignarán los totales correspondientes a cada una de ellas, en las actas que se proporcionarán al efecto, bajo la firma de las autoridades de mesa designadas.

Las mesas 14 a 27 serán escrutadas con las mismas formalidades que en las mesas anteriores, comenzando por las urnas correspondientes al día 8 de septiembre. Se labra un acta por cada uno de los días de votación y otra con el total correspondientes a la mesa, bajo firma de las autoridades de mesa designadas.

Boletas.-

Artículo 10.- *Las boletas de Lista para la emisión del sufragio deberán ser de papel blanco de 12 por 17 centímetros, con caracteres en color negro y se limitarán a contener los nombres de los candidatos precedidos por el de la lista respectiva, sin que se admitan números, logotipos ni otra clase de inscripciones”.*

Abogados Jubilados.-

Artículo 11.- *Los abogados jubilados emitirán sufragio los días 8 y 9 de setiembre en la Mesa N.º 14, conforme lo normado en el art. 7 del Reglamento Electoral Provisional de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al padrón general de abogados jubilados confeccionado por el organismo previsional.*

Artículo 12.- *Los abogados jubilados emitirán sufragio en las boletas oficializadas por este Colegio. Los votos emitidos en la urna para abogados jubilados, solo validarán candidatos al Directorio y Comisión Revisora de Cuentas de la Caja de Previsión Social para Abogados de la provincia de Buenos Aires.*

Artículo 13.- *Para el cómputo final de los candidatos al Directorio y Comisión Revisora de Cuentas de la Caja de Previsión Social, se sumarán los votos válidos del padrón de abogados activos, con más los del padrón de abogados jubilados, que darán el resultado definitivo y determinará los Candidatos electos.”.*

Lo que se tiene presente y se aprueba, encomendándose su instrumentación a la Gerencia General. -

b.- Personal

En la palabra el Dr. Colli da cuenta de las tareas adicionales que, desde que este Colegio comenzó con el proyecto de certificación de calidad según Normas ISO 9001, desarrollan la Gerente General, Dra. Natalia Rolón Luna, y el Sr. Facundo Fontela. En ese sentido, y desde que sus respectivas designaciones como Responsables del Sistema de Gestión de



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Calidad implica que esas tareas se mantengan en el tiempo –sumándose a las que normalmente desarrollan- considera que corresponde que se les abone un adicional específico mientras que se mantenga dicha tarea equivalente a la suma que perciben otros dependientes bajo el concepto “Disponibilidad Permanente”, equivalente al 30% de su remuneración básica bruta (excluyendo antigüedad y otros adicionales remunerativos y no remunerativos).de la categoría Supervisor 1°

En segundo lugar, propone que el Sr. Facundo Fontela sea promovida a la categoría de Supervisor 1° de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo vigente, en reconocimiento a la tarea que viene desarrollando desde su incorporación a la Gerencia General, su compromiso con la institución y el crecimiento de sus responsabilidades funcionales. Se deja constancia que en razón de lo propuesto en el párrafo anterior y a diferencia que de otros/as trabajadores/as de la institución que revistan en la misma categoría laboral, al Sr. Fontela no se le abonará el adicional por “Disponibilidad Permanente”

Finalmente, y dado que el mencionado Sr. Fontela ha asumido una parte importante de las tareas que usualmente desarrolla la Sra. Ariana Gallese (actualmente gozando de licencia por maternidad), propone también que se le abone una compensación mientras dure esa situación equivalente a la suma indicada en el primer párrafo. Todo ello se tiene presente y así se RESUELVE con vigencia a partir del 1° de agosto

c.- Anteproyectos PBA. - Da cuenta el Presidente de la reciente difusión que el secretario General, Federico Thea, y el ministro de Justicia y Derechos Humanos, Julio Alak, efectuaron de los anteproyectos del Código de Familias, Civil y Comercial, la ley de Ética Pública y Transparencia, la ley de Abogada y Abogado de Niñas, Niños y Adolescentes y la de Responsabilidad del Estado.

A los fines de poder efectuar el análisis y consideraciones pertinentes se comunica que dichos anteproyectos se encuentran digitalizados en la página: www.agendaparticipativa.gba.gob.ar , con la posibilidad de efectuar observaciones o propuestas a los textos presentados. Se deja constancia que en la próxima sesión se comenzará el análisis de dicho proyectos, la solicitud de dictamen a las áreas, comisiones e institutos con competencia específica y se evaluará enviar representantes institucionales a las diferentes comisión de trabajo previstas al efecto.

Todo lo que se tiene presente. -

7.- INFORME SECRETARÍA GENERAL. a.- **Presentación Dr. Pedro Augé.**- Visto la presentación efectuada por el Dr. Augé, respecto de la institución del “Día de la defensa de la defensa”, en homenaje a la labor desarrollada por la colegiación en defensa de colegas víctimas del terrorismo de estado, que fuera tratada en la mesa directiva del 12 de julio del corriente, se suscita un debate que puede verse en https://www.youtube.com/watch?v=Bu7cYn_SpH8 . Al respecto, se RESUELVE, previo a la decisión sobre el punto, precisar las actividades y carácter de los homenajes respectivos.

c.- Candidatura Premio Estado de Derecho UIA.- En la palabra el Dr. Grillo Ciocchini manifiesta que el Dr. Enrique Basla ha propuesto que este Colegio nomine al Dr. Pedro Martín Augé como candidato al “Premio UIA”, en reconocimiento a su tarea para poner de manifiesto la labor colegial en la defensa del Estado de Derecho y, en particular, en el caso de los abogados de este Colegio que fueron secuestrados y posteriormente liberados frente a la acción colegial, tal como lo narra en su libro, también presentado en sede de este Colegio. Luego de un debate que puede verse en https://www.youtube.com/watch?v=Bu7cYn_SpH8 , se tiene presente y se RESUELVE girar a Presidencia a fin de recabar información al respecto y cumplido volver a tratarse en la próxima sesión de este cuerpo.

b.- Informe Allanamiento. - Da cuenta el Secretario General que el pasado 13 de julio del corriente la Secretaría de Exhortos Penales comunico en el marco de la causa "N.N. por Estafa y Falsificación de Documento", la orden de presentación dispuesta en un domicilio de esta ciudad; a los fines que el representante de la firma "Moni Online S.A." haga entrega de la documentación indicada en la rogatoria. Solicitándose se proceda a la designación



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
 Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

de un veedor, con motivo de resguardar la garantía constitucional de la defensa en juicio y del secreto profesional, de conformidad a lo dispuesto en el art. 69 de la Ley. -
 Asimismo, se informa que al mismo se hizo presente la Dra. Jessica Seimandi quien ha comunicado que el mismo se realizó correctamente conforme la ley lo dispone.
 Lo que se tiene presente. -

8.- INFORME TESORERÍA. -
1) TENENCIAS. -

	OBS	VTO	INTERESES	05/08/2021
CAJA	efectivo en cajas chicas y a depositar			237.534
BGBA 5646	efectivo en cuenta galicia			2.432.585
BPBA 1338	efectivo cuenta provincia			671.619
HSBC 1859	efectivo cuenta HSBC para pago casos CAI			63.836
PF BPBA	plazo fijo provincia	07/08/2021	447.123	15.000.000
FCI BPBA	fondo comun de inversion pcia			5.825.720
DISPONIBILIDAD FINAL				24.231.294
CAJA usd	subsidio colproba			4.617.600
PF HSBC 1859	Plazo fijo dinero del Ministerio/ intereses del calp	19/08/2021	51.978	1.800.000

Todo lo que se tiene presente. -

10.- COMISIÓN DE HONORARIOS. - Se toma conocimiento de lo dictaminado por la comisión del epígrafe que se transcribe a continuación:

1) *DICTAMEN Dres. Jorge Abel Aguirre, Cecilia C. Gonzáles Zanoni, y Celina del Rosario Aguirre S/ PRESENTACIÓN: "La Plata, 28 de Julio de 2021.- Al señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, Dr. Hernán Ariel Colli.- S./D.- Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales de este Colegio, me dirijo a usted, a los efectos de poner bajo su conocimiento que los abogados Jorge Abel Aguirre T° XXXII F° 142 CALP, Cecilia C. González Zanoni, T°XXXII F° 199 CALP y Celina del Rosario Aguirre T° LV F°312 del CALP, han solicitado una opinión fundada a los fines de conocer el criterio jurídico del Colegio, en un tema relacionado con los honorarios profesionales. I. ANTECEDENTES.- Los colegas sostienen que el tema respecto al cual requieren opinión es de "...sustancial importancia para los colegiados en general y en nuestro caso particular...". Sostienen que han verificado que "los órganos judiciales... en forma irrazonable y desigual aplican el derogado art. 23 2 párrafo del dec. ley 8904, mermando y hasta confiscando el honorario...". Refieren que el artículo (hoy derogado) disponía: "ARTÍCULO 23: En los juicios por cobro de sumas de dinero, la cuantía del asunto a los fines de la regulación de honorarios, será el monto de la demanda o reconvención; o si fuere mayor, el de la liquidación que resulte de la sentencia, por capital -actualizado si correspondiere intereses y gastos Cuando fuere íntegramente desestimada la demanda o reconvención, se tendrá como valor del pleito el importe de la misma, actualizado al momento de la sentencia en base a los índices de depreciación monetaria, si ello fuere pertinente.". A partir de allí el cuestionamiento que realizan parte de la base que en los casos de rechazo íntegro de demanda, la aplicación estricta de la*



norma en cuestión hace que la base regulatoria quede en oportunidades totalmente desfasada producto del paso del tiempo y el efecto inflacionario reduciendo confiscatoriamente el honorario y llevando su determinación numérica a resultados írritos.

II. DICTAMEN. 1.) En primer lugar señalaremos que si bien el artículo 23 del decreto ley 8904/77 se trata de una norma derogada, existen casos en los cuales se sigue aplicando con sentido de "ultractividad normativa" a partir de la aplicación del criterio sentado por la SCJBA en el fallo "Morcillo". Allí se dijo que ante la entrada en vigor del nuevo ordenamiento arancelario (ley 14967) corresponde discriminar las tareas pasadas durante la vigencia del régimen anterior de las que se hicieron a partir de la operatividad del nuevo sistema. Y se deja establecido que a los fines de la regulación de honorarios respecto a los trabajos realizados estando en vigencia el decreto ley 8904/77 se habrá de utilizar sus pautas. Esto es coincidente asimismo con doctrina de la CSJN ("Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A. c/ Provincia de Misiones s/ acción declarativa", sentencia del 4 de Septiembre de 2018; entre otros antecedentes). Pese a ello y en lo que hace a la aplicación de la ley arancelaria en el tiempo, esta Comisión se ha expresado en forma reiterada por el criterio de la "aplicación inmediata", cuando hubiera actos realizados durante la vigencia de uno u otro ordenamiento, sobre la base de que a la fecha de entrada en vigencia de la nueva norma existían actos profesionales en curso de ejecución - no existe consumo jurídico - y lo normado por el artículo 7 del CCYCN respecto a que las leyes se aplican a partir de su entrada en vigencia aún a las consecuencias de las relaciones y situación jurídicas preexistentes. Es que si bien el honorario se va "devengando" con la realización de las tareas, la determinación del mismo en este supuesto se realiza, en la interferencia temporal entre el decreto ley 8904/77 y la ley 14967, conforme la norma vigente al momento de su fijación. 2.) Ahora bien, entrando en la cuestión relativa a la problemática denunciada respecto a la fijación de honorarios conforme la norma del artículo 23 segundo párrafo del Decreto ley 8904/77 en los supuestos de rechazo total de la demanda, diremos que la norma preveía que se tendrá como valor del pleito (base regulatoria) el importe de la demanda actualizado al momento de la sentencia en base a los índices de depreciación monetaria. La prohibición de los mecanismos o índices actualizatorios prevista en el art. 10 de la ley 23928 hizo que en estos supuestos el monto del juicio quedara reducido al monto original de la demanda sin que pudieran incluirse tampoco los intereses al no estar previsto normativamente. Esta situación genera en determinadas circunstancias que la dilación de los procesos y el efecto inflacionario diluyera la importancia económica del monto reclamado y con ello la base regulatoria y la consecuente cuantía de los honorarios a regular. Ello lleva en algunos casos a regulaciones que no se compadecen con la importancia económica del proceso y la trascendencia e importancia del trabajo profesional conduciendo a situaciones írritas con afectación de los derechos a la justa retribución patrimonial, derecho de propiedad sobre los honorarios, carácter alimentario de los mismos y de la dignidad y decoro profesional. Señalaremos que la redacción actual del artículo 23 de la ley 14967 vino a solucionar la cuestión al incorporar los intereses a la base regulatoria en los casos de rechazo íntegro de la demanda. 3.) Volviendo al texto del artículo 23 según decreto ley 8904/77 y las

injusticias derivadas de su estricta aplicación ante la licuación de la base regulatoria, entendemos que puede superarse a partir de la interpretación normativa. He señalado en una obra conjunta con Jeremías Del Río que "... en determinadas circunstancias, la norma particular, en su radicalización (vigente en algunos bastiones tribunales aislados), en el caso concreto, puede ocurrir en severas injusticias. Es por esto que, a los efectos de realizar la construcción de la decisión, el caso será el verdadero garante de la justicia; y a efectos de alcanzarla en el particular, el ordenamiento jurídico deberá ser revisado in extenso por quien tiene el deber de interpretar, en miras de la decisión de rigor, lo que excederá los meros formalismos normativos y se instituirá en una verdadera pieza de justicia. De tal manera el agotamiento del silogismo tradicional como centro del razonamiento judicial de la mera subsunción ha quedado trazado: "El juez no es más la



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

boca que pronuncia las palabras de la ley. En el derecho no hay una derivación única e indiscutible hacia determinado sentido. El fallo judicial no es la mecánica resultante de un silogismo, sino siempre una decisión que presupone la posibilidad de optar por alguna de varias soluciones”. Así, el trabajo de la judicatura (así como su poder de apreciación, y la responsabilidad consecuente), reconfigurado en su neo propuesta de poder del Estado y, por ende, activo en su rol funcional, ha quedado sensiblemente incrementados y redeterminados; ahora, a través de la norma civil-base. Esta construcción de la decisión, más allá de esta liviana caracterización, no siempre es tan lineal. Como puede entenderse, la subsunción y su crisis ceden frente a la multiplicidad de la nueva concepción de la decisión jurisdiccional. Esto quiere decir, de alguna manera, que en numerosos supuestos, son diversas (más de una) las respuestas que el juzgador puede brindar al caso; esto, producto de los diferentes caminos que puede tomar, dependiendo del acceso o “prisma” y la decodificación que imprima al complejo normativo del ordenamiento jurídico, al que necesariamente debe acceder en un “todo”. Este acceso tendrá mayor complejidad en la medida que, en el caso, confluyan/colisionen diferentes principios normativizados, de agravada protección jurisdiccional, que no puedan ser efectivizados en toda su matriz en la decisión a adoptarse. En dicho supuesto (casos difíciles) el juez debe tomar una decisión razonable con todo el ordenamiento jurídico, ponderando los principios en juego y balanceando su preeminencia..”. (CARLOS FERNANDO VALDEZ – JEREMIAS DEL RIO “Precisiones sobre el art. 1255 del Código Civil y Comercial y los

pisos arancelarios en los honorarios profesionales”, Diario La Ley, LXXXV N°89, 6 de mayo de 2021, con citas doctrinarias). Por ello, sin dudas si el resultado de la aplicación estricta de la norma cuestionada (artículo 23 segundo párrafo decreto ley 8904/77) conduce a una solución injusta, deberá confrontarse esta norma con otras del ordenamiento jurídico a los fines de obtener una decisión justa. Esa solución “equitativa” la podemos encontrar a partir de los principios rectores del artículo 1 de la ley 14967 que hacen a la justa retribución del trabajo profesional, el carácter alimentario de los honorarios y el rol del abogado como partícipe esencial y necesario del servicio de justicia y del debido proceso legal. Pero no sólo eso. El caso podría también superarse equitativamente y remediado por aplicación del criterio del artículo 1255 del CCYC en su faz positiva. El art. 1255, en su segundo párrafo —y de interés—, establece: “Las leyes arancelarias no pueden cercenar la facultad de las partes de determinar el precio de las obras o de los servicios. Cuando dicho precio debe ser establecido judicialmente sobre la base de la aplicación de dichas leyes, su determinación debe adecuarse a la labor cumplida por el prestador. Si la aplicación estricta de los aranceles locales conduce a una evidente e injustificada desproporción entre la retribución resultante y la importancia de la labor cumplida, el juez puede fijar equitativamente la retribución”. Esta atribución que se le reconoce al juzgador a la hora de fijar el estipendio, tiene dos aristas al verificar aquel desproporción de la retribución con la tarea prestada: la primera, la de reducir honorarios (faz negativa); la segunda, la de aumentarlos (faz positiva). Esta es la que debiera ser de aplicación en estos supuestos (conf. ob.cit.) aunque vemos con frecuencia y preocupación que en la actividad regulatoria sólo se repara en la faz negativa reductora de los honorarios. 4.) Y en aquel proceso interpretativo normativo del juzgador de readecuar “equitativamente” la base regulatoria y con ello los honorarios en su faz positiva podría recurrirse comparativamente como parámetro de medición al propio mecanismo del artículo 23 de la ley 14967 que incorpora los intereses al monto de demanda; o bien recurrirse al criterio de cual hubiera sido la base regulatoria en el supuesto de que la demanda hubiera prosperado donde si se hubieran agregado los intereses (arg. art. 51 ley 14967). Las soluciones propuestas aparecen fundadamente justas. 5.) Finalmente habrá de recordarse que en los honorarios profesionales se encuentran involucrados —como estandartes más visibles— derechos de alimento (subsistencia) y de trabajo de un actor esencial en el esquema de justicia: el abogado-garante del debido proceso a quien se debe respetar en su dignidad. Estos derechos revisten mayor o menor magnitud, sea en su



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

incremento, así como en su disminución, pero existe un piso en donde se presenta la dignidad del ejercicio profesional como valla infranqueable y aquí parecería que la aplicación estricta de la norma cuestionada resultaría en determinados supuestos violatoria de ese valladar."

II) DICTAMEN Dr. Esteban Guillermo Galli, Tomo LXI Folio 14 CALP y Joaquín Pelitti, Tomo LXI Folio 285 CALP s PRESENTACIÓN: "La Plata, 28 de Julio de 2021.- Al señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, Dr. Hernán Ariel Colli.- S./D.-

Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales de este Colegio, me dirijo a usted, a los efectos de poner bajo su conocimiento que los abogados Esteban Guillermo Galli, Tomo LXI, Folio 14, del C.A.L.P. y Joaquín Pelitti, Tomo LXI, Folio 285 del C.A.L.P., han solicitado una opinión fundada a los fines de conocer el criterio jurídico del Colegio, en un tema relacionado con los honorarios profesionales.

I. ANTECEDENTES.- Los colegas refieren que la labor profesional consistió en la realización de diferentes gestiones y trámites administrativos tendientes al cobro de la indemnización de una la póliza de seguro de vida e incapacidad en carácter de asegurado/consumidor que tenían contratada su cliente. Hacen un pormenorizado detalle de las tareas profesionales que han realizado y señalan que la compañía aseguradora ha creado un esquema que definen como "perverso y abusivo" que imponen la modalidad para efectuar las denuncias de los siniestros. Indican que "En tan restrictivo contexto, queda claro que la presentación de las denuncias como así la determinación de la incapacidad no queda supeditado a libre gestión de los asegurados y/o consumidores, ni a su estimación, sino a quienes poseen los medios y potestades para contratar a un abogado para hacer el análisis integral de la póliza y de la incapacidad física, lo que justamente los asegurados y/o consumidores no logran por sus propios medios". Que una vez que se presenta el reclamo con la documentación respaldatoria a la compañía aseguradora, se cita a los clientes a una exhaustiva revisión médica y luego notifican el rechazo (sin información respecto al informe médico realizado por la compañía) o la aceptación. Que en caso de aceptación piden el CBU del asegurado para depositarle la indemnización correspondiente y concluidas las gestiones los asegurados y/o consumidores obtienen el cobro de la póliza, mientras que los honorarios profesionales nunca son abonados. Que han efectuados los reclamos pertinentes a la compañía

aseguradora para el pago de los honorarios y han obtenido como respuesta "...que por nuestra labor profesional no abonan honorarios,... que el asegurado podría realizar el reclamo de manera particular por su propia cuenta". II. DICTAMEN.- Resulta claro que toda tarea profesional desarrollada debe ser debidamente retribuida, cualquiera sea la misma, en la medida que la actividad

fuera útil, ya que los honorarios deben considerarse como remuneración del trabajo profesional (art. 1 ley 14967). Sentado ello y respecto al obligado al pago debemos indicar que en caso de acuerdos extrajudiciales no existe naturalmente imposición de costas al no haber parte perdedora. Por ello, se entiende que ante la falta de acuerdo las costas suelen ser asumidas en el orden causado (arg. art. 73 CPCC). La dificultad en el tema traído a análisis radica en la falta de un acuerdo conciliatorio o transaccional en el sistema empleado por la aseguradora que permita poner en su cabeza los honorarios profesionales por vía convencional, ya que la cuestión estipendial se resuelve - según se plantea - en un pago directo de la indemnización al asegurado en una cuenta bancaria (no se aclara que si se hace firmar además algún tipo de documentación) y no se reconoce el pago de honorarios. Por nuestra parte no compartimos aquellos mecanismos impeditivos o limitativos directos o indirectos de la actuación de los profesionales que son los garantes del acceso a la justicia y de defensa de los derechos de los ciudadanos, como así tampoco de los mecanismos administrativos que de alguna forma tiendan a desconocer o impedir el reconocimiento del derecho al cobro de los



honorarios profesionales devengados. Para evitar supuestos como el reseñado se sugiere al presentar el reclamo a la aseguradora dejar constancia de que la pretensión incluye como condición el pago a cargo de la aseguradora de los honorarios profesionales del letrado del asegurado y proponer su porcentaje respecto al monto del reclamo dentro de la escala de la ley arancelaria, todo con firma del asegurado reclamante y del letrado. Ello, sin perjuicio del honorario que pudiera pactarse a cargo del propio cliente conforme convenio que se celebre con el mismo. Los inconvenientes planteados no se verifican en mediaciones prejudiciales (donde sí suele discutirse el porcentaje del honorario reconocido a cargo de la aseguradora) o en actuaciones judiciales donde existe una resolución sobre imposición de las costas, pero se debe considerar que los consumidores cuentan con el beneficio de gratuidad establecido por las leyes de defensa de los derechos de los consumidores que abarca también el pago de las costas judiciales conforme lo tiene dicho la jurisprudencia.”

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo dictaminado en los puntos I) y II) y notificar.-

11.- AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y GESTIÓN COLEGIAL: I) APROBACIÓN FINAL PROGRAMA DE IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO NIÑA Y ADOLESCENTE: Solicitudes – Difusión Página y Redes – Autorización auspicio – Autorización obra frente sede CALP :

Da cuenta el Dr. Andrés CANTELMÍ, en su carácter de Presidente del Área de Relaciones Institucional y Gestión Colegial, eleva para su tratamiento y consideración la nota presentada por la Dra. Mercedes TORBIDONI con motivo del alcance de las resoluciones de nuestro CONSEJO DIRECTIVO de fecha 2 de abril de 2020 y 20 de Octubre de 2020 que se adjuntan, solicitando se sirva aclarar la intención de efectivizar la creación de dicho programa y su efectiva puesta en marcha. En dicho marco adicionalmente peticionada se autorice:

1. El reconocimiento formal de la adhesión de nuestro colegio al “Programa Corredor de Infancias”
- 2.-Difusión, en nuestra página y redes de las acciones de promoción de derechos a implementarse.
- 3.-Ordenar y autorizar la confección de un BANNER institucional
- 4.-Declarar el auspicio, y aprobar la autorización para la firma de un Convenio Marco con las Instituciones que se sumen a dicho Proyecto y formen parte del Corredor de Infancias
- 5.-Aprobación y consecución de una obra (que ha sido planificada conjuntamente por la RED NACIONAL de ciudades e Instituciones adheridas) consistente en “la rayuela más larga de Argentina” la que será pintada o construida con mosaicos en el espacio público (vereda) de nuestra Institución. A tal fin acompaña proyecto de nota a presentarse por ante la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Se transcribe a continuación la nota presentada a sus efectos: *“La Plata, 16 de julio de 2021.- Al Sr. PRESIDENTE DE LA COMISION DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y GESTION COLEGIAL Dr. ANDRES CANTELMÍ. De mi consideración. Tengo el agrado de dirigirme a UD. en el marco de la presentación del “PROGRAMA DE IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES” cuya inclusión dentro de la órbita de La COMISION DE GESTION INSTITUCIONAL fue tratada mediante ACTA N° 2294 de fecha 1 de octubre de 2020, a fin de solicitar que, por su intermedio, se sirva aclarar la intención de efectivizar la creación de dicho programa y su efectiva puesta en marcha, a fin de poder realizar los objetivos específicos en ciernes. En tal sentido subrayo que los alcances y objetivos manifestados en la nota que sirvió de antecedente para acoger la iniciativa (1), deben también ser tratados, reconocidos e comprendidos en la ampliación requerida, tales como, entre otros: 1.-**El reconocimiento***

¹ ACTA 2274 2/4/2020



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

formal de la adhesión de nuestro colegio al “Programa Corredor de Infancias” (2) que se viene desarrollando en la Avenida 13 de 45 a 50, desde 2018, con la participación activa de los miembros del Instituto de los Derechos de las niñas y niños de este CALP y/o donde se decida oportunamente desarrollar; **2.-La difusión, en nuestra página y redes** de las acciones de promoción de derechos referidas y a implementarse, para lo cual es menester dejar establecido el compromiso y colaboración del área de diseño y comunicación del CALP; **3.-Ordenar la confección de un BANNER** sobre promoción de derechos de las niñas niños y adolescentes que servirá para distinguirnos en aquellos eventos, presenciales o virtuales en los que participemos miembros del programa en tratamiento. Por su parte y en atención al Convenio Adhesión del CALP con el Proyecto participativo internacional “la ciudad de las niñas y niños” liderado por el Prof. Francesco Tonucci, se solicita: **4.- El auspicio y la autorización para la firma de un Convenio Marco con las Instituciones que se sumen a dicho Proyecto y formen parte del Corredor de Infancias, a fin de lograr un tejido institucional coherente en sus contenidos y objetivos, como asimismo, la aprobación y consecución de una obra que ha sido planificada conjuntamente por la RED NACIONAL de ciudades e Instituciones adheridas al proyecto mencionado, entre ellas nuestro Colegio, consistente en “la rayuela más larga de Argentina”, que así, como el “Banco Rojo”, simbolice, en la vereda de nuestra Sede Colegial, en este caso, nuestro compromiso con la Promoción del Derecho al Juego que impulsa nuestro programa, para lo cual ya han sido asignado los números 140 al 149, nos precede Rincón de Los Sauces y continúa en Alumine. La antedicha Iniciativa surge con motivo del aniversario de la Convención de los Derechos de las niñas y los niños (ONU 1989) que forma parte de nuestro derecho constitucional3 convencional (3), en pos de continuar construyendo colectivamente políticas públicas para la niñez. Se deja sentado que también participan de esta iniciativa, la Fundación y el Hospital Sor María Ludovica, la Sociedad Odontológica de La Plata, el Museo de Ciencias Naturales, la Fundación Fausto También y la Secretaria de Espacios Públicos de la Municipalidad de La Plata, entre otras. Se adjunta nota solicitando la autorización a la Secretaria de Espacios públicos que efectuará el relevamiento pertinente, requerimos se autorice su firma y gestión. De acuerdo a lo reseñado y documentación adjunta pido que todas las propuestas sean consideradas en forma explícitamente mediante el Acta pertinente y, aprovecho esta oportunidad para saludarlo con distinguida consideración”.**

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado en el punto 1, 2 y 3; y dejar supeditado el tratamiento de la propuesta contenida en el punto 4, para el momento que se cuente con la autorización de la Secretaria de Espacios Públicos de la Municipalidad de La Plata.

II) COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL: a) Donación 30/06: Da cuenta el Dr. Cantelmi de las acciones llevadas a cabo por la COMISIÓN del epígrafe, a cargo de la Dra. Vanesa Alejandra JAUREGUILORDA. Así con fecha 30 de junio del corriente y habiéndose puesto en conocimiento a la referida colega del incendio sucedido en la localidad de Punta Lara, en el cual una joven madre a cargo 4 hijos varones de 5, 6, 9 y 11 años respectivamente perdió su casa, se implementó inmediatamente una colecta exprés entre nuestras/tros matriculadas/dos. Producto de la misma se reunió gran cantidad de ropa de abrigo y frazadas, las que fueron entregadas al encargado de centralizar las donaciones. La referida acción fue difundida en nuestra página y redes institucionales. Se acompaña antecedente de requerimiento e imágenes oportunamente acompañadas y difundidas.

² Declarado de Interés Público por la MLP2

³ Nuestro ordenamiento jurídico la incorpora el 22 de Noviembre de 1990 y que a partir de la reforma constitucional del año 1994, la citada Convención, adquirió Jerarquía Constitucional, toda vez que el art. 75 inc. 22, de nuestra Carta Magna la incorporó al cuerpo constitucional”



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

b) Campaña Solidaria: Colecta Día de la Niñez (15/08/21): Se toma conocimiento que la presidenta de la comisión del epígrafe, Dra. Vanesa Alejandra JAUREGUILORDA presenta nota solicitando se autorice la realización de una Campaña Solidaria para el Día de la Niñez (15/08/21), consistente en una colecta con la correspondiente entrega de las donaciones. El objetivo de la campaña solidaria son los/as niños/as en situación de vulnerabilidad social, económica y educativa que asisten desde el grupo de Acciones Positivas La Plata, para que puedan recibir un presente que les saque sonrisa en su día. Para implementar el acopio de las donaciones, se solicita que el punto de recolección sea el CALP y se destine algún aula para el guardado de los objetos y/o bolsones. Se transcribe la nota presentada a sus efectos: *“Al Sr. Presidente Colegio de Abogados de La Plata Dr. Hernán Ariel COLLI. Su Despacho. La Plata, 15 de julio de 2021. Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo que preside, en mi función de presidente de la Comisión de Responsabilidad Social Institucional que se encuentra dentro del Área de Relaciones Institucionales Gestión Colegial, a los fines de solicitar autorización para la realización de una campaña solidaria para el día de la niñez (15/8/2021). Desde la comisión pretendemos gestionar el acopio, selección y entrega de donaciones por el motivo referenciado. El objetivo de la campaña solidaria son los/as niños/as en situación de vulnerabilidad social, económica y educativa que asisten desde el grupo de Acciones Positivas La Plata, para que puedan recibir un presente que les saque sonrisa en su día. Es de resaltar que en el caso que la colecta superará las expectativas, este sobrante será destinado a la Fundación Casa Ludovica. Queremos abordar la campaña, requiriendo: -juguetes nuevos o usados en muy buen estado; -ropa; -calzado; -Alimentos para merienda: Chocolatada, galletitas, leche, azúcar, facturas, golosinas, etc. Para implementar el acopio de las donaciones, se solicita que el punto de recolección sea el CALP y se destine algún aula para el guardado de los objetos y/o bolsones. A su vez, se solicita la difusión por la página y redes del CALP, de manera visible, con el objeto de llegar a más gente que pueda colaborar. Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable respecto de lo peticionado, saludo a Usted con nuestra más distinguida consideración.”*. Se adjunta antecedente de requerimiento y nota transcripta.

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado. -

12.- ÁREA ACADÉMICA: a) INFORME PRESENTACIONES ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2021 (Institutos)/ ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (Comisiones CALP)

- Periodo 06/07 al 3/08: Se toma conocimiento de lo informado por el Dr. Martin Ipoutcha en cumplimiento de lo resuelto por nuestro Consejo Directivo en su reunión del día 02/04/20, se dio curso al procedimiento de lanzamiento de las siguientes actividades:

Detalle general de actividades:

1.Peticionante Comisión de la Abogacía Novel y Joven (4 de agosto): EVENTO LANZADO

Organizador : Comisión de la Abogacía Novel y Joven

10ma. Reunión Ordinaria Virtual de la Comisión de la Abogacía Novel y Joven

MIÉRCOLES 4/8

18 HS - VÍA ZOOM

Taller sobre : Cuestiones prácticas del Proceso de Alimentos

Expone:

Dra. Luciana PIETRA

Evento ONLINE VÍA ZOOM.US

2. Peticionante Instituto Derecho de la Integración (5 de agosto): EVENTO LANZADO

Organizador:

Área Académica CALP: Instituto de Derecho de la Integración CALP

Novedades en el MERCOSUR ¿Futuro MERCXIT?

A propósito de las declaraciones de Uruguay

5/8 17 hs. Vía Zoom. US

Disertantes:



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Dra. Luciana B. Scotti

Abogada, egresada con Diploma de Honor y Medalla de Oro (UBA). Premio “Corte Suprema de Justicia de la Nación” y “Alberto Tedín Uriburu”. Magister en Relaciones Internacionales (UBA). Doctora de la Universidad de Buenos Aires con tesis sobresaliente, recomendada al Premio “Facultad” (Área Derecho Internacional). Diploma de Posdoctorado (Facultad de Derecho, UBA). Profesora Adjunta regular de Derecho Internacional Privado y de Derecho de la Integración en la Facultad de Derecho, UBA. Investigadora Categoría I (Ministerio de Educación). Profesora de posgrado y doctorado en varias universidades públicas y privadas. Directora e integrante de Proyectos de Investigación DECYT y UBACyT. Vicedirectora del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Dr. Ambrosio L. Gioja”. Miembro Permanente e integrante del Consejo Interno de dicho instituto. Directora de becarios y tesis. Integrante de la Comisión Asesora del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en materia de Derecho Internacional Privado (República Argentina). Miembro de AADI y de ASADIP.

Lic. María Celia Martínez de Castro

Licenciada en Ciencias Políticas, Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Sociales, graduada con medalla de oro y diploma de honor. Doctora en Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de La Plata, Instituto de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Consultora del Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa Redes. Capacitadora en el Programa “Mi Voto, mi elección” de la Cámara Nacional Electoral-Facultad de Derecho UBA- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Asesora de la Dirección de Derechos Humanos de la Municipalidad de Córdoba para el proyecto “Mercociudades y Derechos Humanos, Córdoba en la Integración del Mercosur”. Profesora invitada en la Materia Relaciones Internacionales y Régimen Jurídico del Mercosur, Maestría en Sistema Penal del Mercosur, Universidad de Buenos Aires. Tutora de Tesis de Maestría en Universidad de Bologna, Sede Buenos Aires. Evaluadora de Tesis en Maestría en Relaciones Internacionales Europa- América Latina, Universidad de Bologna Sede Buenos Aires. Profesora en la Maestría en Diplomacia y Política Exterior de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales- UCES- de Buenos Aires a cargo de la asignatura Derecho Internacional e Instituciones en América Latina. Profesora concursada de Estado, Sociedad y Derechos Humanos del Profesorado en Ciencias Jurídicas del Instituto del Profesorado Joaquín V. González. Profesora Titular concursada de Derecho Internacional Público en Instituto Superior del Profesorado Joaquín V. González de la Ciudad de Buenos Aires. Profesora Titular concursada de Seminario de investigación en Ciencia Política en Instituto Superior del Profesorado Joaquín V. González de la Ciudad de Buenos Aires. Profesora Titular concursada de Relaciones Internacionales en Instituto Superior del Profesorado Joaquín V. González de la Ciudad de Buenos Aires. Jefa de Trabajos Prácticos en la Cátedra Derecho de la Integración de la Facultad de Derecho Universidad de Buenos Aires.

Modera:

Dr. Lautaro M. Ramírez

Director Instituto Derecho de la Integración CALP

Evento ONLINE VÍA ZOOM

3) Peticionante Secretaría de Ejecución Penal (10 Agosto): Presentación del libro: Antecedentes penales, trabajo e inclusión social. EVENTO LANZADO

Organizador:

AREA ACADEMICA: Instituto de Derecho Procesal Penal: Secretaría de Ejecución Penal
Presentación del libro: Antecedentes penales, trabajo e inclusión social. En el marco de la investigación : “El acceso a la justicia intramuros: los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en los Complejos Penitenciarios de Ezeiza” de la Universidad del Salvador

10/8 - 16 hs. - VIA ZOOM



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

La actividad propone discutir sobre las posibilidades de acceso al ejercicio de derechos de aquellas personas que han pasado un tiempo en prisión. Ello con el propósito de comprender cómo las consecuencias del encierro en una unidad penitenciaria y las deficiencias de las herramientas brindadas para la reinserción social obstaculizan el acceso a derechos una vez recuperada la libertad.

Presentación a cargo

Dra. María José LAINATTI

Ex Secretaria de Ejecución Penal del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata. Magíster en Derecho Penal, Universidad Austral.

DISERTANTES:

Dr. Gabriel Ignacio ANITUA

Doctor en derecho por la Universidad de Barcelona, docente en distintas universidades. Defensor público oficial ante tribunales criminales.

Dr. Pablo ORDOÑEZ

Abogado por la UBA. Magíster en Derecho Penal por la Universidad Austral. Docente de la UBA. Defensor público oficial ante los tribunales federales.

Dr. Tomás PUPPIO ZUBIRÍA

Secretario del Ministerio Público de la Defensa, Especialista en Magistratura (UNLaM-ESJ), Magíster en Sociología Jurídico Penal (U.Barcelona), doctorando en derecho (USal). Docente e investigador (UNPaz, UNiCen, USal).

Dr. Leandro GASTÓN

Doctorando en criminología en la Universidad de Lausanne, magíster en criminología y ejecución penal por la Universidad Pompeu Fabra y especialista en derecho penal por la UBA. Secretario de primera instancia de la Defensoría General de la Nación.

MODERADORA:

Dra. María Fernanda AMOREO CASOTTI

Integrante del Instituto de Derecho Procesal Penal del del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata.

Evento ONLINE VÍA ZOOM

4. Peticionantes Instituto de Derecho Público, Provincial y Municipal, Instituto de Estudios Legislativos e Instituto de Criminalidad Económica, lucha contra la corrupción y compliance (10 de agosto): EVENTO LANZADO

Organizador:

AREA ACADÉMICA:

Instituto de Derecho Público, Provincial y Municipal

Instituto de Estudios Legislativos

Instituto de Criminalidad Económica, lucha contra la corrupción y compliance

Presentación del libro : “EL PUEBLO QUIERE SABER”, de Mariano E. Irigoyen y Sebastián Castelli . Acceso a la información pública, libertad de expresión y democracia. Herramientas y reflexiones para ejercer tus derechos

10/08 - 17 hs. - VÍA CANAL YOUTUBE CALP

con la participación de :

*IMPACTAR (Por una agenda de integridad para la Provincia de Buenos Aires)

*PODER CIUDADANO

*ACIJ (Asociación Civil por la igualdad y la justicia)

*DIRECTORIO LEGISLATIVO

Disertantes:

Dr. Mariano Esteban Irigoyen

Docente en Derecho Público, Provincial y Municipal en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Autor y Coautor en 5 libros sobre Derecho Público Provincial y Municipal. Capacitador externo en varios municipios bonaerenses (Adolfo Alsina, Berisso, Coronel Suarez, Ensenada, Gral. Alvear, Gral. Lamadrid. Entre otros). Miembro del Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal del Colegio de Abogados La Plata. Asesor en la



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Comisión de Asuntos Municipales de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Bs As.

Licenciado Sebastián Castelli

Licenciado en Comunicación Social (UNLP). Investigador, Docente de Derecho de la Comunicación, Facultad de Periodismo y Comunicación Social (UNLP) y Facultad de Ciencias Humanas (UNLPam). Ha sido docente de extensión universitaria en Formosa, Ushuaia, Río Grande, Miramar, Moreno, Bolívar, Lincoln, Henderson, entre otros.

Politóloga Michelle Volpin

Es politóloga por la Universidad de Buenos Aires (UBA) y periodista (TEA). Integra el equipo de Ciudadanía e Instituciones de Gobierno en la Fundación Directorio Legislativo, una organización apartidaria e independiente que desde hace 10 años trabaja en el fortalecimiento de las democracias latinoamericanas, promoviendo congresos más abiertos y transparentes y la construcción de consensos para generar políticas públicas más plurales e inclusivas.

ra. Marisa Piumatti

Directora del Instituto de Estudios Legislativo CALP

Dr. Raúl Montero

Director del Instituto de Derecho Público, Provincial y Municipal CALP

Dr. Marcelo Peña

Director del Instituto de Criminalidad Económica, Lucha contra la Corrupción y Compliance CALP

Evento online vía YOUTUBE CALP

4. Peticionante Instituto de Criminalidad Económica (11 Agosto): EVENTO LANZADO

Organizador:

AREA ACADÉMICA: Instituto de Criminalidad Económica, Lucha contra la Corrupción y Compliance CALP

Responsabilidad Penal Personas Jurídicas (Buscadores Internet) - Derecho al olvido - Criminalidad Económica - Ciberseguridad - Estafas bancarias virtuales de empresas

11/08 - 18 hs. - EVENTO VÍA CANAL YOUTUBE CALP

Disertantes:

Dr. Martín LEGUIZAMON

Autor Libro: "Responsabilidad civil de los Buscadores de Internet en Argentina. Antes y después del fallo "Rodríguez, María Belén c/ Google (CSJN). El camino hacia la responsabilidad objetiva. Análisis de fallos. Medidas cautelares. Jurisprudencia sistematizada". Ed. Hammurabi

Dr. Lucas MOYANO

Agente Fiscal Departamento Judicial Azul

Moderador:

Dr. Marcelo PEÑA

Director Instituto de Criminalidad Económica, Lucha contra la Corrupción y Compliance CALP

Evento ONLINE VÍA YOUTUBE CALP

5. Peticionante Instituto de Derecho Internacional Público (13 Agosto): EVENTO LANZADO

Organiza:

AREA ACADÉMICA Instituto de Derecho Internacional Público CALP.

República de Turquía en el mundo actual

13 de agosto de 2021

18 hs. – Vía Zoom.US.

Presentador:

Dr. Carlos BIANGARDI DELGADO

Secretario Instituto de Derecho Internacional Público CALP



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Disertante:

Segunda Secretaria Da. Sümeyye Ceren ÖZKAN
Embajada República de Turquía en Argentina

Moderadora

Dra. Esther Gladys SARASÚA

Subdirectora del Instituto de Derecho Internacional Público CALP

Evento ONLINE VÍA ZOOM

6. Peticionante Instituto Derecho Romano (19 Agosto):EVENTO LANZADO

Organizador:

Área Académica: Instituto de Derecho Romano

Derechos humanos y discapacidad desde Roma a nuestros días

19/08

17 HS. - VÍA YOUTUBE

Disertantes:

Dr. María Alejandra NUCCETELLI

Abogada UNLP. Profesora Derecho Internacional Privado, UNLP.

r. Daniel Gerardo BONJOUR

Abogado. Profesor en Docencia Superior Universidad Tecnológica Nacional. Diplomado en Derecho Romano Público UAI. Profesor de grado en Derecho Romano UNLP, UBA, Universidad Abierta Interamericana, Universidad de San Isidro. Director Ejecutivo de la Secretaría de Extensión Universitaria Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP con funciones en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles

Moderadora:

Dra. María Lis AMAYA

Secretaria Instituto Derecho Romano

Evento online vía YOUTUBE CALP

7) Peticionante Instituto Dcho. Civil (25 Agosto): EVENTO A LANZARSE

Organizador

Área Académica: Instituto de Derecho Civil CALP

RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA. DERECHOS DEL PACIENTE Y NUEVOS DAÑOS

Antecedentes doctrinarios y precedentes jurisprudenciales. Las cargas probatorias dinámicas en la Responsabilidad Médica.

25/8 - 17:30 hs - VÍA ZOOM

Programa - Disertantes

1er. Módulo

Antecedentes doctrinarios y precedentes jurisprudenciales.

Dr. Nicolás Jorge Negri

2do. Módulo

Las cargas probatorias dinámicas en la Responsabilidad Médica.

Dra. Mabel Alicia De los Santos.

3er. Módulo

Consentimiento Informado en la Responsabilidad Civil Médica.

Dr. Carlos A. Calvo Costa

4to. Módulo

Diálogo final con participación de todos los expositores y moderadora.

Moderadora del evento:

Dra. Claudia Viviana Schvartzman

Subdirectora Instituto Derecho Civil CALP

Evento ONLINE VÍA ZOOM

8) Peticionantes Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios y Comisión de Género y Diversidad (31 Agosto): EVENTO LANZADO

Organizadores:

Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios CALP



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Comisión de Género y Diversidad CALP

Charla: Investigación fiscal y juicio en delitos de violencia por razones de género

31 de agosto, 18 hs. VÍA ZOOM

isertantes:

Dr. Lucas RODRIGUEZ DOMSKI

Fiscal de juicios orales de violencia de género del Dpto. Judicial La Plata, docente, e investigador.

Dra. Daniela BERSI

Fiscal del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As., docente y Secretaria de la Comisión de Género y Diversidad del CALP

Moderadores:

Dra. Marina MONGIARDINO

Presidenta de la Comisión de Género y Diversidad del CALP

Dr. Sebastián BOUVET

Presidente de la Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios del CALP

Evento ONLINE VÍA ZOOM

9) Peticionante Comisión de Incumbencias (2 Septiembre): EVENTO LANZADO

Organizadores:

Comisión de Incumbencias Profesionales

Comisión de Abogacía Joven y Novel

Área Académica:

Instituto de Derecho Registral CALP

Instituto de Derecho Procesal Civil CALP

Jornada de actualización en incumbencias profesionales de la abogacía

2 de septiembre de 2021 (17 a 19 hs) - VÍA ZOOM

Programa

17.00 hs : "INCUMBENCIAS PROFESIONALES. Normas vigentes , principios constitucionales y legales . Crisis y crítica del sistema actual".

Dr. Fernando Juan José VARELA

17.30 hs : "Incumbencias de la abogacía. a) Los instrumentos privados. b) El Derecho registral".

Dr. Alberto RUIZ DE ERENCHUN

18.00 hs : "Incumbencias profesionales en el proceso. Aplicaciones tecnológicas modernas. Sucesiones. Mediación prejudicial".

Dr. Pablo GRILLO CIOCCHINI

18.30 hs. : "Las incumbencias y la participación de la abogacía joven y novel en el mercado de servicios profesionales".

Dra. Julieta AYALA

Coordinadora : Dra. Clara GALEANO

Evento ONLINE VÍA ZOOM

10) Peticionante Área Académica (03/09): EVENTO LANZADO

Organizador: ÁREA ACADÉMICA CALP

Jornada : Derechos y garantías de las personas víctimas

Viernes 3 de septiembre de 2021

16 a 20 hs.

VÍA ZOOM

Programa :

16.00 hs : Protección de las personas víctimas de daños. Dimensión constitucional. Privacidad. Trato digno. Discriminación. Defensa del consumidor.

Dr. José SAHIÁN (Universidad Nacional de Tucumán).

17.15 hs : Derechos y garantías de las personas víctimas de delitos. Deberes de las autoridades, asistencia y acceso a la Justicia. Violencia familiar. Niños, niñas y adolescentes.



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Dra. Judith GALLETTI (Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe).
18.30 hs : Relaciones familiares y protección de personas en situación de vulnerabilidad.
Perspectiva de género.

Dra. María Victoria PELLEGRINI (Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca).
Coordinadora : Dra. Rosario SÁNCHEZ (Universidad Nacional de La Plata)
Co-coordinadora: Dra. Maria Helena Clara DE LA CRUZ ORSI
Evento ONLINE VÍA ZOOM

11) Peticionante Instituto Derecho Laboral (8/9): EVENTO A LANZARSE

Organiza:

Área Académica - Instituto de Derecho Laboral CALP

Ciclo de encuentros sobre daños laborales: Lineamientos generales de la ley de riesgos de trabajo. Contingencias. Control de constitucionalidad de la opción excluyente

8/9 - VÍA ZOOM

17 hs.

Disertante:

Dr. Eduardo CURUTCHET

Abogado litigante. Especialista en Derecho Social (UNLP). Profesor de postgrado de la carrera de especialización en Derecho Social (UNLP).

Moderador

Dr. Juan P. CASCO AMIONE

Subdirector Instituto de Derecho Laboral

Asimismo, se informa que se encuentra pendientes de presentación los formularios de petición de actividades IRAM ISO 9001:2015, respecto de las reservas provisorias realizadas por el:

Instituto de Derecho Procesal Penal: (Secretaría de Ejecución Penal) (1 actividad), (Cierre Diplomatura Procesal Penal) (1 actividad)

Instituto de Derecho Laboral (1 actividades)

Instituto de Derecho Comercial (1 actividad)

Instituto de Derecho de la Salud (1 actividad)

Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal (1 actividad)

Comisión de Género y Diversidad (1 actividad)

Comisión de Temas para Personas con discapacidad (1 actividad)

Por su parte se hace saber que el acceso a la presente información (consulta e inscripción) podrá visualizarse en:

**www.calp.org.ar (página de inicio - agenda de actividades: actividades académicas + actividades de formación)*

**www.calp.org.ar/academica (exclusivamente actividades académicas).*

**Boletín Digital Semanal: enviados a todas/dos nuestras matriculadas/dos vía mailing.*

**Acceso de institutos(www.calp.org.ar/academica/)*

**Redes CALP*

Todo lo que se tiene presente. -

13.-PRÓXIMA SESIÓN- Se RESUELVE mantener al Consejo Directivo en sesión permanente a través de las plataformas de conferencias virtuales, sin perjuicio de convocar para una reunión virtual para el próximo 19 de agosto a las 18,45 hs.-

Dr. Pablo A. Grillo Ciochini
Secretario General

Dr. Hernán Ariel Colli
Presidentgje